



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

Secretaría General

127.- DECRETO N.º 86 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ARTÍCULO 25.1 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto n.º 86, de doce de noviembre de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

El Pleno de la Excmo. Asamblea en sesión celebrada el siete de octubre pasado, acordó aprobar la corrección de error en el expediente de aprobación inicial del Art. 25.1 del R.A.

Expuesto al público durante el plazo reglamentariamente establecido no se ha presentado alegación alguna al respecto, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75.2.j), del R.A., dicha modificación queda definitivamente aprobada.

Visto lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75.4. del R.A., VENGO EN DISPONER la publicación íntegra de la corrección producida, la cual entrará en vigor a los cinco días de dicha publicación, de conformidad con lo acordado en el citado pleno de siete de octubre de dos mil quince.

“La Asamblea pondrá a disposición del los Grupos los medios materiales suficientes. En este concepto se incluyen la asignación de un local para sus reuniones y trabajo, el abono de las retribuciones y Seguridad Social del personal adscrito al Grupo, al que se aplicará para sus retribuciones las tablas salariales equivalentes a las del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, en idéntica categoría profesional, incluidos todos sus pluses.

Cada Grupo contará:

En cuanto al número de auxiliares administrativos, si los componentes del Grupo estuvieran comprendidos entre uno y tres Diputados, será de dos auxiliares; si de cuatro a seis Diputados, será de tres auxiliares; si de siete a once Diputados será de cuatro auxiliares; si excede de once Diputados será de cinco auxiliares.

En cuanto al número de asesores, si los componentes del Grupo estuvieran comprendidos entre uno y tres Diputados, será de un asesor; si de cuatro a seis Diputados, será de dos asesores; y desde siete Diputados, será de tres asesores.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 12 de noviembre de 2015.

El Secretario General,

José Antonio Jiménez Villoslada